

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución con el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante desiste de las pretensiones, solicita se decrete la terminación del proceso y se ordene el desglose de los documentos anexos a la demanda. Provea usted.

Santiago de Cali, julio 22 de 2020

La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

**AUTO No. 621**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte demandante desiste de las pretensiones, solicita se decrete la terminación del proceso y se ordene el desglose de los documentos anexos a la demanda, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la presente demanda verbal de restitución hace la parte demandante a través de su apoderada judicial. En consecuencia, se declara terminado el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 316. C.G.P.

2. Ordena a costa de la parte actora, el desglose de los anexos de la demanda.

3. Sin costas judiciales por no haber constancia de su causación.

4. Archívese lo actuado previas las anotaciones en el libro radicador y sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese,**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E2/760013103011201900305

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMANGA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha: julio 23 de 2020*

*La Secretaria  
ZULLY VEGA CERÓN*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**887517193e579794feccf93d36d005e304c471f2e7285a73fa5ae8281900c3f3**

Documento generado en 22/07/2020 11:33:25 a.m.